



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo

Plan

Área de Origen

QEHS

Código

PL-SO-0004

5

24/02/2022

1 de 26

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO 2022

CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado

LÍDER QEHS

Revisado

MEDICO OCUPACIONAL

Aprobado

PRESIDENTE CSST



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	G4S PERU S.A.C.
RUC	20422293699
DIRECCIÓN	Av. José Gálvez 1780 Lince
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Lince
REPRESENTANTE LEGAL	María del Carmen Fedalto Bernal-Country Manager
DNI	10224563

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Ver el anexo N° 01 de este Plan.

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Nombres y apellidos	Cargo en la empresa	Profesión	CIP-CMP	Posgrado	Experiencia en años
Jorge Andrés Ponce de León García	Líder SST	Ing. Industrial	61643	Maestría internacional en SST. Diplomado en SST.	20 Años
Deisy Giuliana Astete Rada	Médico ocupacional	Médico Cirujano	61395	Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente	5 Años



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

Jhasmany Ricardo Ojeda Cardona	Médico	Médico Cirujano	86653	Estudios Básicos SST	5 años
Liz Ada Camones Vergara	Enfermera Ocupacional	Licenciada en Enfermería	Número del Colegio de Enfermeras 57497	Especialidad en Salud Ocupacional	12 Años
Verónica Vilchez	Supervisor QEHS	Ing. de Minas	178736	Diplomado en SST	6 Años
Eliana Villamizar	Coordinador QEHS	Ing. Ambiental	205898 CIV (vzla).	Diplomado en SST	8 Años
Buchelli Miranda Donny Alberto	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	153508	Diplomado en SST	7 Años
Delgado Villalta Sheyla	Ing. SSOMA	Ing. Química	159433	Maestría en SST	5 Años
Eduardo Daniel Dionicio Neyra	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	225688	Diplomado en SST	10 Años
Sandra Sanjinez More	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	Trámite	Diplomado en SST	6 Años

4. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A RIESGOS COVID-19.

Se adjunta el anexo de la nómina al final del presente documento.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

5. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

COMITÉ DE EMERGENCIA: (Gerentes de Línea)

- Establecer los medios y recursos necesarios para la implementación del Plan de Salud Ocupacional.
- Aprobación de presupuestos
- Adquisición y logística.

LÍDER QEHS:

- Identificar e implementar los requisitos legales en Salud Ocupacional.
- Elaborar, actualizar e implementar y mejorar los protocolos de gestión de Salud Ocupacional, basados en los criterios técnicos de seguridad y salud ocupacional.
- Capacitar al personal respecto al plan.
- Gestionar la efectiva implementación a través de inspecciones y auditorías.
- Establecer las estadísticas de incidencias.

MEDICO OCUPACIONAL:

- Elaborar los criterios médicos aplicables al “plan de Vigilancia, prevención y control Covid-19 en el Trabajo” .
- Gestionar el seguimiento correspondiente ante indicios o presencia de casos.
- Comunicar al líder de SST las incidencias.
- Hacer seguimiento correspondiente.
- Informar a los trabajadores de su estado de salud.
- Aplicar los procedimientos de retorno al trabajo.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

ENFERMERA OCUPACIONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- Apoyo en el cumplimiento “plan de vigilancia, prevención y Control Covid-19 en el Trabajo”
- Seguimiento a los trabajadores que presenten síntomas y/o sean casos sospechosos para COVID19.
- Apoyo en el seguimiento de las enfermedades relacionadas al trabajo
- Seguimiento y apoyo en programas de vigilancia médica ocupacional, de riesgos de salud, promoción, capacitación, inspección en temas de Salud Ocupacional.
- Desarrollar auditorías mensuales, capacitaciones, supervisiones y pruebas al plan de V.P.C- Presenta resultados al CSST

6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Se adjunta anexo 02 .

7. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

- A. La empresa cuenta con un registro o padrón de todo el personal, en el cual los trabajadores de la empresa registran las fechas en las que fueron inoculados, tanto para la primera y segunda dosis así como la dosis de refuerzo; el servicio de salud ocupacional se encarga de hacer el seguimiento correspondiente y de alertar a la dirección de recursos humanos respecto al estado de cumplimiento.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- B. La empresa G4S garantiza y prioriza la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores dentro del marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- C. Nuestra empresa ha implementado un servicio de seguridad y salud que se rige bajo la normativa vigente y lo expresado en el Anexo N° 1 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- D. El plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, que estuvo vigente bajo la RM-972-2020 MINSA, ha sido actualizado de acuerdo a la RM-1275-2021 MINSA y según la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021, el cuál fue aprobado por el CSST de nuestra empresa y registrado en el registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS).
- E. Nuestra empresa consigna un número mayor 05 trabajadores por lo que la elaboración del plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 cumple de manera irrestricta con lo establecido en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021
- F. En nuestro plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, se incluye en forma breve las actividades que aseguran el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Directiva Administrativa, las que



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

son detalladas en la Lista de chequeo de vigilancia que nos aplica de acuerdo al número de trabajadores. (Anexo N° 4).

- G. El plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo de G4S específica, entre otros. a) El número de trabajadores;
- b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); y, c) Las actividades de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS- CoV-2 y se ajusta a la estructura descrita en el Anexo N° 05 de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021
- H. El responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo registra el plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SICOVID - Empresas) o por correo remitido a empresa@minsa.gob.pe, asegurando a la Autoridad Nacional de Salud, que conocemos y cumplimos los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021, y que se informa sobre el riesgo de exposición y vigilancia de salud de los trabajadores.
- I. Nuestra empresa reconoce que el plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo debidamente registrado, son proporcionados por CENSOPAS a las autoridades de fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL,



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) para las acciones correspondientes.

- J. Nos comprometemos como empresa a hacer colaborar y llegar toda la documentación referida al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", si la autoridad encargada de la fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) así lo requieran.

7.2 Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo

Se han establecido de acuerdo a lo que requiere la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021, siete (07) criterios mínimos aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos:

a) Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

- De acuerdo a las características físicas de nuestros ambientes en cada uno de los locales y oficinas del centro de trabajo, se ha considerado que los flujos entradas y salidas de aire sean a través de puertas, ventanas o espacios al aire libre; se ha priorizado los flujos de aire naturales, y cuando no se pueda dar esta condición se considerará fuentes de aire artificiales que no recirculan el mismo aire, con esto aseguramos que la emisión de



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

bioefluentes humanos en ambientes cerrados, con personal que no llegue a constituir aglomeraciones o contacto cercano se encuentre bajo condiciones controladas, las cuáles podrán ser evidenciadas con medidores de CO₂.

- Igualmente se ha establecido el mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el frecuente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- Se asegura que los espacios con ventilación natural considerarán un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación
- Cuando corresponda se considerará los criterios de renovación cíclica del aire de forma mecánica, según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, cuando no se pueda renovar el aire desde el exterior, se usará aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección o filtros ecológicos reconocidas por organismos internacionales especializados.
- Para nuestro caso no aplican el uso de extractores de aire, ya que prima la ventilación natural y/o mecánica controlada.

b) Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

El servicio de seguridad y salud en el trabajo ha cumplido con :



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- La identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021,
- La Identificación de los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial y aquellos en los que se puede desarrollar de manera remota o mixta, de acuerdo a la evaluación de riesgos descrita en Anexo N° 7 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- Para todos los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo se asegurará que se cumpla con:
 - Completar y remitir al servicio de salud del trabajo la ficha de sintomatología COVID-19 — Declaración Jurada de acuerdo al modelo del anexo N° 6, esto se hace por medio digital o por excepción, de manera física.
 - Se ha sensibilizado al personal de la empresa para que sepa de su responsabilidad de reportar al servicio de seguridad y salud de la empresa acerca de los signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19 debidamente actualizadas por la autoridad de salud.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- Cualquier trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se le indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud; el servicio de seguridad y salud de la empresa procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- No se realizarán pruebas diagnósticas a los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo presencial así como tampoco para definir el alta del paciente, salvo indicación del servicio de salud de la empresa; asimismo las pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio son señaladas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para detectar casos o contactos; para el diagnóstico definitivo del trabajador se le deriva al centro de salud correspondiente; teniendo en cuenta que la alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para el retorno al trabajo; por lo que ésta sólo se determina por el médico del servicio de seguridad y salud.
- El servicio de seguridad y salud de la empresa asegurará que se tome en forma aleatoria y periódica la temperatura corporal a las personas de las oficinas



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

y sedes con trabajo presencial.

- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede:
 - Al trabajador que se considera sospechoso se le indica que acuda a un establecimiento de salud para su tratamiento según lo establecido en el documento técnico: “Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 de acuerdo a la RM-834-2021/MINSA, o el que esté vigente.
 - A través del servicio de seguridad y salud de la empresa se identifican los contactos laborales directos del caso sospechoso, a quienes se les determina cuarentena por diez (10) días, (puede ser suspendida or el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo si a partir del día siete -07- al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día cinco -05-).
 - Los trabajadores confirmados, sospechosos o los que fueron contactos de casos confirmados, son registrados en el sistema SISCOVID quienes son monitoreados durante la cuarentena por por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de llamadas telefónicas o telemedicina, acreditando



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

el seguimiento clínico en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) -SISCOVID.

- Para el caso de trabajadores hospitalizados no es necesario el seguimiento clínico por parte del servicio de seguridad y salud de la empresa, la información pertinente es requerida por el área de bienestar social de la empresa a través de los familiares.
- Es importante que al personal en cuarentena se le haya brindado información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Antes de la reincorporación al trabajo, el profesional de salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva al trabajador para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena de diez días (10) y determinar la fecha probable de reincorporación al trabajo.
- Como excepción y sólo de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, solamente para casos sospechoso y probable de la COVID-19, a parte del establecimiento de salud el médico ocupacional de la empresa podrá otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, sólo por los días que corresponden (10 días) para el aislamiento y/o cuarentena, como un fin de precaución para el resto de



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

trabajadores.

- El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe acreditar la necesidad de cumplir de manera efectiva las tareas que corresponden a la jornada laboral, evitando que las personas realicen labores presenciales innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

c) Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos

- La empresa ha identificado y cuantificado la necesidad de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores, pudiendo en algunos casos existir una combinación de ambos.
- En todas las sedes y oficinas al ingreso de la empresa, están ubicados los dispensadores de alcohol en gel, cada sede y oficina cuenta con baños con lavaderos, agua potable y jabón líquido; asimismo se cuenta con señaléticas que indican su ubicación y describen el método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

d) **Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo** : Para este criterio nuestra empresa cumple con:



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- Orientar a los trabajadores a través de capacitaciones, charlas, información en medios físicos y virtuales, entre otros respecto a: medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 la importancia de cumplir con las dosis de vacunas, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN-95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo, las cuales son suministradas por al empresa y de acuerdo a los estándares vigentes; igualmente se sensibiliza respecto a reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Estar al día con la educación permanente en: medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar; la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados con la COVID-19, los beneficios de la vacunación en la prevención de la gravedad de la enfermedad y muerte por la infección del virus SARS-CoV-2; lo cual se hace extensivo a la totalidad del personal.

e) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

Enfocado en la jerarquía de controles



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- **Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo.**
 - a. A la fecha solamente el personal operativo de la empresa desarrolla trabajo presencial quienes cuentan como mínimo con las medidas establecidas en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y las anteriores resoluciones que regulaban este tipo de trabajo; para todo el personal administrativo el trabajo es remoto como medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
 - b. Para los trabajadores operativos que laboran de manera presencial y el personal administrativo que labora de manera remota, se realizan reuniones de trabajo y/o capacitaciones de ley y otras en forma remota y/o virtual, sólo por la necesidad del servicio y como excepción se pueden realizar reuniones presenciales cumpliendo los protocolos establecidos.
 - c. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto; según ello el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible el retorno y de acuerdo a la evaluación del riesgo es ubicada en puestos de trabajo de bajo riesgo o puede otorgársele licencia con goce de haber.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- d. Para el caso del uso de los comedores se mantiene el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y se cumple con hacer turnos para el personal.
- e. Para las posiciones de trabajadores en puestos de atención al cliente en las oficinas, se usan barreras físicas, tipo pantallas además de la doble mascarilla correspondiente.

- **Establecer controles administrativos:**

- a. Todo trabajador recibe información y capacitación sobre las medidas preventivas contra la COVID-19, haciendo énfasis en la vacunación como medida primal.
- b. En nuestras sedes y oficinas se evita aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo, ya que el ingreso y salida no se realiza al mismo tiempo.
- c. En caso de reuniones de trabajo presenciales por excepción, se cumplen los protocolos establecidos
- d. Se controla que los criterios establecidos en el protocolo se cumpla: distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente, asimismo promovemos el uso de medios digitales para evitar el contacto y



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

aglomeraciones

f. Para el uso de los comedores, ascensores y/o vestidores, vehículos de transporte, entre otros se cumple en mantener el distanciamiento físico respectivo de 1.5 metros y los turnos establecidos, enfatizando que durante el recorrido en vehículos de transporte se debe continuar con el uso de una mascarilla KN-95, o la doble mascarilla según disposiciones estando prohibida la ingesta de alimentos; el aforo a las sedes y oficinas está debidamente controlado de acuerdo a las disposiciones vigentes.

- **Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:**

- a. Todo personal en servicio presencial cumple con el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo según el nivel de riesgo evaluado, el uso de una mascarilla KN-95, o en su defecto la doble mascarilla (quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria -tela-),
- b. En cada sede y oficina están establecidos los puntos de acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, y cualquier otro material descartable posiblemente contaminado.

f. Disposición 6: Medidas de protección personal

- De acuerdo a la evaluación de riesgo por puesto de trabajo la empresa cumple con disponer y entrega a cada trabajador de



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

G4S los Equipos de Protección Personal (EPP) asegurando de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria, asimismo implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud; se toman como referencia las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales y cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo .

- La empresa orienta permanentemente a los trabajadores a evitar las áreas donde se conglomeran personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo para el uso del transporte público, describiendo que debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.

g) Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID- 19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, la empresa realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y cuenta con con la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiera la autoridad de salud:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza de forma permanente y durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- Para cada trabajador que presente síntomas de la COVID-19 a



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

todo sea respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; se le indica el retorno a su domicilio o centro de salud según lo determine el servicio de seguridad y salud de la empresa e inicia el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.

- Para factores de riesgo disergonómicos de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), contamos con criterios como:
 - Acondicionar de ser posible, sus propios equipos en forma adecuada y necesaria que permita evitar posibles lesiones de tipo músculo esqueléticas, en caso que no pueda, siga las siguientes acciones descritas líneas bajo.
 - Realizar pausas activas de 10 min, cada 2 horas.
 - Evitar posturas muy estáticas o movimientos muy repetitivos.
 - Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador.
 - Facilitar la alternancia entre el uso de las manos izquierda y derecha.
- Para factores de riesgo psicosocial contamos con monitoreos psicosociales basado en los cuestionarios psicosociales preferentemente ISTAS -21 que evalúan :
 - Exigencias psicológicas
 - Trabajo activo y desarrollo de habilidades.
 - Apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo.
 - Compensaciones.
 - Doble presencia.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- Para temas relacionados a salud mental para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, se tienen criterios que se comunican a través de material informativo como videos, flyer, charlas virtuales:
 - Horas de sueño,
 - Ejercicios.
 - Buena alimentación
 - Meditación,
 - Organización del tiempo.
 - Relaciones personales.
 - Otras.
- Contamos con el programa “Tu Voz Amiga” el cuál brinda atención, y asesoría especializada permanente a nuestros colaboradores y familia, mediante nuestra línea telefónica. Las áreas de intervención son: Crianza de los hijos, problemas de pareja, duelo, enfermedades terminales, estrés laboral y afrontamiento de problemas o situación críticas, incluye seguimiento a nuestros casos COVID-19.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- Nuestra empresa no realiza tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, y no se cuenta con tópicos de medicina.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- El registro seguimiento y alta se cumple de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 cumpliendo debidamente con el registro de la ficha F300 del SISCOVID; siendo en definitiva el médico ocupacional de la empresa quién determina la aptitud para reincorporarse al trabajo.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

7.3 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

7.2.1 Disposiciones para el regreso al trabajo

Los criterios para de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo debe registrarse por:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID- 19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

7.2.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo

- a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable o que hayan estado expuestos a personas probables o confirmadas de la COVID-19, el alta se otorga a los diez (10) días después de la prueba confirmatoria positiva o del aislamiento. No se requiere nueva ningún tipo de prueba para emitir el alta del paciente.
- d) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga a los diez



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

(10) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga a los diez (10) días después del inicio de los síntomas.

- e) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

7.2.3 Disposiciones para la revisión reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo

No aplica este criterio a nuestra empresa.

7.2.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto 5.1.22 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021

- b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto 5.1.22 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID- 19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N° 8 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (Ver Anexos).
- d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID- 19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

de higiene descritas en el plan de la empresa siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N° 8.

7.4 ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

No aplica este criterio a nuestra empresa.

7.5 RECOMENDACIONES:

- El uso de radiación con luz ultravioleta en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores es una alternativa que puede ser considerada. Puede aplicarse a los conductos de un sistema de filtración de aire o como irradiación desde el techo.
- Considerar implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- Considerar que los marcadores de asistencia personal sean de aproximación.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
	5		24/02/2022		1 de 26

7.6 ACCIONES ADICIONALES

7.6.1 . Se puede implementar en adición otras medidas o acciones específicas para la COVID-19 de su sector económico que no contravengan lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa o que estén acorde a la evaluación de riesgos.

El “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, alcanza en nuestra organización a practicantes, visitas, contratistas o proveedores; y es asumido en su integridad por el empleador de la empresa; asimismo, el profesional de salud de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo puede actualizar el plan de acuerdo a la evidencia científica disponible.


7.6.2 Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, se ha establecido actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral de los sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

7.7 MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS

Los desechos que se generan durante las actividades laborales (desechos orgánicos, papel, servilletas, desechos de los SSHH, guantes, tapabocas entre otros), se disponen según la RM-099-2020 MINAN, recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

7.8. INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE


A fin de reducir el consumo de papel, G4S ha definido como política la no impresión de documentos. Siendo exceptuada de estos casos las copias no

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021					
	Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
		5		24/02/2022		1 de 26

controladas que sean necesarias por personal y son impresas desde el drive.

7.9. CONTROL DE CAMBIO

Revisión	Sección/Párrafo Modificado	Cambio Realizado	Fecha
1	Todo el documento	Procedimiento nuevo	14/05/2020
2	Todo el documento	Actualización con la RM 448-2020	07/07/2020
3	Todo el documento	Actualización con la RM 972-2020	30/11/2020
4	Todo el documento	Actualización con la RM1275-2021 DA N° 321-MINSA/DGIESP-2021	29/12/2021
5	7	Modificación de los días de cuarentena	24/02/2021

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2021					
	Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
		5		24/02/2022		1 de 26

7.10 ANEXOS

- ***Se adjunta archivo de excel con la nómina de trabajadores por riesgo de exposición covid-19***
- Anexo 1: Datos del lugar de trabajo.
- Anexo 2: Presupuesto para adquisición de insumos para cumplimiento del plan.
- Anexo 3.1: Consideraciones para la reincorporación al trabajo
- Anexo 3.2: Consideraciones para el regreso al trabajo
- Anexo 3.3: Consideraciones para la reincorporación y/o regreso al trabajo de colaboradores con factores de riesgo COVID 19
- Anexo 4: Lista de chequeo de la vigilancia de la COVID-19
- Anexo 5: Acta de aprobación del plan por el CSST.
- Anexo 6: Fichas de sintomatología COVID-19
- Anexo 7: Modelo control de temperatura.